

**INFORME DE EVALUACIÓN  
ACUERDOS DE GESTIÓN DE LOS GERENTES PÚBLICOS**

<b>AUDITOR</b>	<b>Maritza Velandia Cardozo</b>
<b>Período evaluado 01/01/2019 – 31/12/2019</b>	<b>Fecha de elaboración: 15/09/2020</b>

**1. INTRODUCCIÓN**

Los acuerdos de gestión de los gerentes públicos son convenios en los cuales se concretan los compromisos de los gerentes al comenzar su gestión y los resultados que de él se esperan. Le compete al GIT de Control Interno según la ley La Ley 87 de 1993 en su Artículo 12 numeral e) “Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios” además de lo normado en la ley 909 de 2004 artículo 50 los Decreto 1083 de 2015, y la guía metodológica para la gestión de rendimientos de los gerentes públicos.

Teniendo en cuenta lo anterior a continuación se expondrá el resultado de la verificación del cumplimiento de los acuerdos suscritos por los gerentes públicos de la CGN para la vigencia 2019 y de los concertados para 2020.

**2. OBJETIVO**

Verificar y evaluar el cumplimiento normativo vigente y las directrices establecidas por la CGN, a los acuerdos de gestión concertados para las vigencias; 2020 y de seguimiento a 2019, de los gerentes públicos de la entidad.

**3. METODOLOGÍA**

Teniendo en cuenta lo establecido en la “guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos” y la normatividad vigente se realizó:

- La evaluación de la existencia, coherencia, cumplimiento normativo y directrices de la CGN a la información presentada por GIT de Talento Humano.
- Verificación de la pertinencia, oportunidad, veracidad y cumplimiento de los soportes presentados y la efectividad de los controles.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*



SC-7328-1



SA-CER-366516



OS – CER-366518



OS-CER-660642

## 4. DESARROLLO

### Identificación

La ley 909 de 2004 en el artículo 47. Empleos de naturaleza gerencial numeral 1. “Los cargos que conlleven ejercicio de responsabilidad directiva en la administración pública de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial tendrán, a efectos de la presente Ley, el carácter de empleos de gerencia pública. En ese orden de ideas en la CGN tienen el carácter de gerentes públicos los siguientes cargos:

Secretario General

Subcontador General y de la Investigación

Subcontador de Centralización de la Información

Subcontador de Consolidación de la Información

Cargos que fueron desempeñados, durante la vigencia evaluada, por los siguientes servidores públicos:

Como Secretario General, el doctor Jorge Andres Quintero periodo comprendido entre el 26 abril del hasta el 28 de octubre de 2019 lo asume en calidad de encargo y la doctora Luz Adriana Moreno Marmolejo del 12 de noviemabre de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

Subcontadora General y de la Investigación; Miryam Marleny Hincapié Castrillón y Marleny María Monsalve Vásquez Subcontadora de Centralización de la Información, finalmente, Jorge de Jesús Varela Urrego, Subcontador de Consolidación de la Información.

### Inducción y reintucción

A la Secretaría General de la entidad, le esta asignada la tarea de dar inducción a los nuevos servidores públicos de la CGN, y reintucción a los antiguos, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1567 de 1998

**Artículo 7º** que menciona: “Programas de Inducción y reintucción. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reintucción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo”.

Según lo verificado para el año 2019 se llevó a cabo programas de inducción realizadas en tres oportunidades de acuerdo con las citaciones realizadas por el GIT de Talento humano

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

## Documentación Relacionada

El GIT de Control Interno verificó la pertinencia, veracidad y completitud; de los soportes presentados por el GIT de Talento Humano, referentes a la concertación, formalización, seguimiento y evaluación de los acuerdos de gestión 2019, así como la suscripción de los mismos para la vigencia 2020, haciendo seguimiento a las diferentes etapas así:

### 1. Etapa de Concertación.

“Corresponde a la etapa en la que se establecen compromisos gerenciales claros, medibles, demostrables y concretos en forma concertada entre el gerente público y su jefe directo, con base en los objetivos institucionales”.

"Deberá realizarse en forma anual, a más tardar el 28 de febrero de cada año, pudiendo existir periodos inferiores a un año de acuerdo con la fecha de vinculación del gerente público. A su vez, cada gerente público deberá concertar con su jefe inmediato un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) compromisos gerenciales. Cada compromiso deberá contar con fecha de inicio y fecha final". (Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos)

Con base en la normatividad y la información suministrada, se evaluó el cumplimiento de la etapa, la coherencia y exactitud de la información, evidenciando que los compromisos gerenciales fueron pactados dentro y de conformidad con lo establecido en la norma.

### 2. Etapa de Formalización.

“Corresponde a la etapa en la que el superior jerárquico y el gerente público aprueban por escrito el Acuerdo de Gestión.

Para los gerentes públicos que se posesionen durante la vigencia, el plazo de la concertación y de la formalización del Acuerdo no debe ser superior a cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez que se encuentre formalizado el Acuerdo de Gestión, debe remitirse el original al Grupo de Gestión Humana y copia del mismo a la Oficina de Control Interno”. (Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos)

Para el periodo evaluado 2019 el cargo de Secretario General fue desempeñado por tres servidores públicos. El primero se desempeñó hasta el 25 de abril, el remplazo a partir del 26 de abril quien formaliza compromisos a partir de esa fecha hasta octubre 28 y a partir de esa Fecha se concertaron compromisos desde el 12 de noviembre por la Doctora Luz Adriana Moreno Marmolejo hasta el 31 de diciembre.

De conformidad con la información suministrada por el GIT de Talento Humano se verificó que en la etapa de formalización los acuerdos de gestión gerencial en la CGN, fueran diligenciados de acuerdo a la metodología

## “Cuentas Claras, Estado Transparente”

señalada por la función pública.

### 3. Seguimiento y evaluación

“Corresponde a la etapa en la que se realizan seguimientos semestrales entre el gerente público y su superior con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados.

Para realizar el seguimiento es necesario contar con un indicador asociado a los compromisos concertados, el cual debe ser definido desde la etapa de concertación. Los resultados se registran en el corte del primer semestre y del segundo semestre, según corresponda. Estos resultados deberán expresarse en términos porcentuales reflejando lo ejecutado durante el periodo. Para el seguimiento del segundo semestre no se registran los avances acumulados, solamente los de este periodo.

Deberá contarse con un portafolio de evidencias en el que se registren los soportes de la ejecución de los compromisos de los Acuerdos de Gestión. El portafolio puede encontrarse en forma física y/o virtual. Será responsabilidad del gerente público mantener el portafolio actualizado y suministrar las evidencias correspondientes durante la etapa de evaluación.

El seguimiento correspondiente al primer semestre debe realizarse a más tardar el 31 de julio de cada vigencia y el correspondiente al segundo semestre debe realizarse a más tardar el 31 de diciembre de cada vigencia. El gerente público, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la evaluación, remitirá al Grupo de Gestión Humana, a la Oficina de Control Interno y a la Oficina Asesora de Planeación, el control semestral efectuado”. (Guía metodológica para la Gestión del Rendimiento de los Gerentes Públicos)

En el formato de Concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales, anexo 1 se verifica por parte del GIT de Control Interno el proceso de evaluación semestral.

De conformidad con los formatos de evaluación y verificación el consolidado muestra las calificaciones sobresalientes lo que no constituye acciones de mejoramiento para la vigencia 2019.

#### **Proformas de concertación, valoración de competencias y consolidado de evaluaciones de los acuerdos de gestión de la vigencia 2019:**

**Anexo 1:** concertación, seguimiento, retroalimentación y evaluación de compromisos gerenciales.

**Anexo 2:** Valoración de competencias.

**Anexo 3:** consolidado de evaluación del acuerdo de gestión.

*“Cuentas Claras, Estado Transparente”*

Gerentes	Anexo 1	Anexo 2	Anexo 3
Secretario General	Diligenciado y evalúa compromisos	Diligenciado valora competencias	Consolida y evalúa los acuerdos
De centralización de la información	Diligenciado y evalúa compromisos	Diligenciado valora competencias	Consolida y evalúa los acuerdos
General y de la investigación	Diligenciado y evalúa compromisos	Diligenciado valora competencias	Consolida y evalúa los acuerdos
De consolidación de la información	Diligenciado y evalúa compromisos	Diligenciado valora competencias	Consolida y evalúa los acuerdos

  

RECOMENDACIONES
Continuar con el cumplimiento normativo en cuanto a las directrices impartidas por la función pública para la concertación y el seguimiento de los acuerdos de gestión de los gerentes públicos,

ORIGINAL FIRMADO

**MARITZA VELANDIA CARDOZO**  
Coordinador GIT de Control Interno

*Proyectó, y Aprobó: Maritza Velandia Cardozo*

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co  
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-  
7328-1



SA-CER  
366516



OS – CER  
366518



OS-CER  
660642